



PROCESO	INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE	BLEYDIS ROJAS MARCHENA
DEMANDADO	JESUS DAVID VARELA BARRIOS
RADICADO	08758 31 84 001 2022 00539 00

Informe secretarial: señora Juez; A su Despacho el proceso de la referencia, correspondió por reparto a esta agencia judicial, a fin de impartir el trámite correspondiente. Sírvase proveer.

Soledad, 26 de agosto de 2022.

MARÍA CRISTINA PÉREZ URANGO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD – ATLÁNTICO. Dos (2) de Septiembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y, revisado el libelo genitor, encuentra el Despacho que reúne los requisitos establecidos para estos fines en el artículo 82 del C.G.P., dando lugar a su admisión.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

Primero: Admitir la demanda de INVESTIGACION DE PATERNIDAD, presentada por la señora BLEYDIS ROJAS MARCHENA en contra JESUS DAVID VARELA BARRIOS.

Segundo: Notificar el auto admisorio de la demanda al demandado, y córrasele traslado por el término de 20 días para que la conteste.

Tercero: Notifíquese la presente decisión al Agente del Ministerio Público y Defensor de Familia y córraseles el traslado respectivo.

Cuarto: De conformidad con lo establecido en el artículo 1º de la ley 721 de 2001, se ordena la práctica de la prueba con marcadores genéticos de ADN, al menor M.R.M con el señor JESUS DAVID VARELA BARRIOS. para establecer la filiación de las partes, en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Se advierte a la parte demandada que la renuencia a la práctica, hará presumir cierta la paternidad alegada. El cual deberá solicitarlo en su respectiva oportunidad procesal después de su notificación.

Quinto: Reconocer personería para actuar como representante del demandante al Dr. **JOSÉ IGNACIO OROZCO ACOSTA**, con la cedula de ciudadanía N° 8.701.309 de portador de la tarjeta profesional N°72.798 de C. S. J, para lo fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2022

NOTIFICADO POR ESTADO N° 123 VÍA WEB

El Secretario (a) EVELIN DE JESUS GARCIA ADUEN